

RESERVADO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 1/11 / HOJA N° 1/3 /

JDN ÑUBLE (R) N° 3550/4923 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **06 AGR. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020, publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
7. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/2302 de 19MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual se asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
8. La Resolución Exenta JDN REG ÑUBLE (R) N° 3550/2016/244 de 23MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, en la cual se dispone controlar la entrada y salida de la zona declarada en Estado de Catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Ñuble.

9. Lo dispuesto en las Resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
10. El Instructivo para permisos de desplazamiento del Gobierno de Chile actualizado el 02ABR2020.
11. La Resolución N° 215 de 30MAR2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
12. La Resolución Exenta JDN ÑUBLE (R) N° 3550/3493 de 30MAR2020, en virtud de la cual se dispone dar cumplimiento a la Resolución N° 215 de 30MAR2020 del Ministerio de Salud.
13. La Resolución N° 217 de 30MAR2020, del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial el 31MAR2020, en virtud de la cual se dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19.
14. La Resolución N° 242 Exenta de 05ABR2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 06ABR2020, en virtud de la cual se prorroga la medida de aislamiento o cuarentena hasta el 13ABR2020, para todos los habitantes de la zona urbana de las comuna de Chillán y Chillán Viejo.
15. Las disposiciones contenidas en el Código Penal, en particular lo estipulado en los artículos 318, 495 y 496.
16. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de "Vistos 3", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, pronosticándose un aumento de los casos en los próximos meses en nuestro país, por lo que se requiere de la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
2. Que, a través del decreto de "Visto 3", se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Cristián Vial Maceratta, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 7", y, en el ejercicio de las potestades asignadas en el acto administrativo de "Vistos 3", deberá adoptar las medidas sanitarias necesarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, y, específicamente, el asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para


los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades colocadas bajo su jurisdicción.

3. La resolución de “Vistos 11”, en virtud de la cual se dispone que todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales, comenzando dicha medida a regir a las 22:00 horas del 30MAR2020, rigiendo por un plazo de 7 días, pudiendo prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable, disponiéndose el cumplimiento de la citada resolución sanitaria mediante resolución de “Vistos 12”.
4. La Resolución N° 217 de 30MAR2020, del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial el 31MAR2020, en virtud de la cual se disponen medidas sanitarias por brote de COVID-19, dentro de las cuales en su numeral 2.C señala: *“Dispóngase que todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales. La medida establecida en este numeral empezará a regir a las 22:00 horas del 30 de marzo de 2020 y regirá por un plazo de 7 días. Podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable”*.
5. La resolución de “Vistos 14”, en virtud de la cual el Ministro de Salud prorroga hasta el 13ABR2020, la medida de aislamiento o cuarentena para todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en la Región de Ñuble, según lo dispuesto en el numeral 2.C de la resolución N° 217 de 2020 del Ministerio de Salud.

RESUELVO:

DAR estricto cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de “Visto 14”, a objeto de disponer que todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en la Región de Ñuble, deben permanecer en aislamiento o cuarentena hasta el 13ABR2020, según lo dispuesto en el numeral 2.C de la resolución N° 217 de 2020 del Ministerio de Salud.

Anótese, comuníquese y regístrese


CRISTIÁN VIAL MACERATTA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

Distribución al reverso

DISTRIBUCIÓN:

- I. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Defensa Nacional
3. Intendente Región de Ñuble
4. EMCO
5. EJÉRCITO
6. ARMADA
7. FACH
8. CARABINEROS
9. PDI
10. Medios de Comunicación Social
11. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
- 11 Ejs 4 Hjas